



## NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y WEB

El Director de Apoyo a la Justicia, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por **AVISO** fijado en la cartelera de la Dirección de Apoyo a la Justicia al señor JUAN ONOFRE ALONSO CHIA identificado con cedula de ciudadanía 79.200.805, del AUTO del 03 de octubre de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORTER TRASLADO PARA ALEGATOS.**" dentro del proceso 020-2017.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso de la cartelera de la Dirección de Apoyo a la Justicia, y en la página de Internet de la Alcaldía Municipal de Soacha [www.alcaldiasoacha.gov.co](http://www.alcaldiasoacha.gov.co).

Advirtiéndole que contra el presente auto NO procede recurso.

Se publica copia íntegra en dos (2) folios.

**RUBÉN LEONARDO TARQUINO DÍAZ**  
Director de Apoyo a la Justicia

  
Elaboró  
LILIA VIVIANA BELTRÁN SARMENTO  
Auxiliar Administrativa DAJ

partir del día siguiente del recibo de la comunicación, para que presente alegatos respectivos, dentro del proceso por infracción urbanística No. 020-2017, quedando el expediente a disposición del investigado en este despacho.

**CUARTO:** Informar que contra la presente providencia no proceden recursos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

PROCESO RADICADO NO. 020-2017

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS

Soacha, Cundinamarca, 03 OCT 2019

Visto el informe secretarial que antecede, examinadas las diligencias, y teniendo en cuenta que:

1.- Mediante Resolución 1456 de fecha 14 de noviembre de 2018, se formuló cargos por infracción urbanística dentro del proceso No. 020-2017, a JUAN ONOFRE ALONSO CHIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.200.805. (Folios. 4-9),

2.- El señor JUAN ONOFRE ALONSO CHIA, se notificó por aviso del pliego de cargos el día 6 de marzo de 2019, (Fol.14).

3.- El Ministerio Público se notificó del Pliego de Cargos el día 15 de noviembre de 2018, (Fol. 10).

4.- El investigado, dentro de término de traslado, no presentó escrito de descargos y no solicitó ninguna prueba.

5.- Teniendo en cuenta que no se presentó escrito de descargos, y que el despacho no considera necesario decretar de oficio pruebas, es procedente incorporar y tener como pruebas las obrantes en el expediente, y dar aplicación párrafo 2 del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011: "*Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos*"

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Tener como prueba el Acta de Verificación practicada el día 13 de octubre de 2016, por la Inspección Segunda Municipal de Policía de Soacha y el Ingeniero contratista adscrito a las Secretarías de Gobierno y Planeación y Ordenamiento Territorial, señor MARCO FIDEL VÉLEZ AMAYA, al predio ubicado en la calle 24 No.8-47 del Municipio de Soacha, donde se halló la construcción de una obra que no cuenta con la licencia de construcción expedida por cualquiera de las dos Curadurías Urbanas con asiento en esta municipalidad (Fol. 2-3).

**SEGUNDO:** Declarar vencido el periodo probatorio en los términos del párrafo 1 del artículo 48, Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Dar traslado al investigado JUAN ONOFRE ALONSO CHIA, identificado con C.C. No. 79.200.805, por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, para que presente alegatos respectivos, dentro del proceso por infracción urbanística No. 020-2017, quedando el expediente a disposición del investigado en este despacho.

**CUARTO:** Informar que contra la presente providencia no proceden recursos.

**QUINTO:** Comunicar el contenido del presente proveído al investigado JUAN ONOFRE ALONSO CHIA, identificado con C.C. No. 79.200.805, y al agente del Ministerio Público por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO:** Vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ELEÁZAR GONZÁLEZ CASAS**  
Alcalde Municipal de Soacha

Revisó: Magda Johanna Córdoba Cuarán - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: \_\_\_\_\_ - Asesor Despacho  
Revisó: Marco Antonio García Triana - Director de Apoyo a la Justicia.  
Revisó: José Arturo Figueredo - Prof. Univ. III Abogado OAJ.  
Revisó: Jesús E. Bernal - Contratista Secretaría de Gobierno  
Proyectó: Anderson Mauricio Rincón C. - Abogado Contratista DAJ